



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01557 del 7 de junio de 2016, "Por la cual se Aprueba La Construcción se Concede Permiso de Operación al Campo de aterrizaje denominado "LABRADOR" en el Departamento del Cesar", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **19 DE JULIO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **26 DE JULIO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GLORIA JOYA RODRIGUEZ



1051. - 2016025032
Bogotá, 30 de junio de 2016

Señor
CARLOS ALBERTO AZUERO CUCALON
Representante Legal de la Sociedad
NEGOCIOS AZUERO S.A.S.
Como explotador del Campo de Aterrizaje "LABRADOR"
Carrera 36 B No. 66-66
Barranquilla

472 Motivos de Devolución		Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
		Refusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
Dirección Errada		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	
No Reside				
Fecha 1:	06/09/2016	Fecha 2:	DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:	Cucalón	Nombre del distribuidor:		
C.C.	3220913	C.C.		
Centro de Distribución:	Bur	Centro de Distribución:		
Observaciones	no existo	Observaciones		

NOTIFICACION POR AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que mediante oficio No. 1051-2016021509 de fecha 8 de junio de 2016, se citó al Sr. CARLOS ALBERTO AZUERO CUCALON, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 01557 del 7 de junio de 2016.

Que vencido el término de notificación personal, el citado no se hizo presente por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a remitir el presente AVISO adjuntándole copia completa de la resolución 01557 de 7 de junio de 2016, proferida por el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, "Por la cual se aprueba La Construcción se Concede Permiso de Operación al Campo de Aterrizaje denominado "LABRADOR" en el Departamento del Cesar".

Se advierte que contra dicha Resolución, proceden los Recursos de Reposición, ante el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Se considerará surtida la notificación, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Anexo. Copia resolución 01557
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2016025032



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

07 JUN. 2016

(#01557)

Por la cual se Aprueba La Construcción se Concede Permiso de Operación al Campo de Aterrizaje denominado "LABRADOR" en el Departamento del Cesar.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1o. y 4o. de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **CARLOS ALBERTO AZUERO CUCALON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.114.901, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS AZUERO S.A.S.**, con consulta de antecedentes allegada el 27 de mayo de 2016, completo la documentación requerida para la aprobación de la construcción y la obtención del permiso de operación del Campo de Aterrizaje denominado "LABRADOR" ubicado en el municipio de El Copey en el departamento del Cesar.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para verificar las condiciones técnicas del Campo de Aterrizaje, el cual se encuentra según su informe en condiciones de operabilidad para las aeronaves que se ajusten a las características físicas.
3. Que en atención al permiso solicitado, se le prohíbe desarrollar actividades relacionadas con fumigación o aplicación de plaguicidas, en el Campo de Aterrizaje "LABRADOR" ubicado en el Municipio de El Copey, en el Departamento del Cesar.
4. Que para el citado trámite el interesado ha aportado los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN
Matricula Inmobiliaria	05	190-32759	19-FEBRERO-2016
Consulta Antecedentes	22	Policía	27-MAYO.2016
Cámara de Comercio	15	173.827	11-MARZO.2016
Recibo de Pago	03	29178	15.ABRIL.2016
	02	29179	15.ABRIL.2016
Inspección Técnica	21	01	20-MAYO.2016
Plano	01		

5. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

#01557,

07 JUN. 2016



Continuación de la Resolución por la cual se Aprueba La Construcción se Concede Permiso de Operación al Campo de Aterrizaje denominado "**LABRADOR**" en el Departamento del Cesar.

ARTICULO 1. Aprobar la construcción del Campo de Aterrizaje denominado "**LABRADOR**" ubicado en el municipio de El Copey, Departamento del Cesar, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Coordenadas Geográficas	Long. 74° 03' 45.55" W Lat. 10° 05' 50.15" N
Longitud de la Franja	600 metros
Ancho de la franja	30 metros
Longitud zona de aterrizaje	300 metros
Ancho zona aterrizaje	10 metros
Zonas de parada-	Cab. 02 – 150 metros
Extremo pista	Cab. 20 – 150 metros
Ancho Zonas de Seguridad	7.50 metros C/u
Elevación	312 pies
Orientación	02 - 20
Clasificación	1 A
Uso	Privado
Resistencia	600 Kilos

ARTICULO 2. Conceder permiso de operación al Campo de Aterrizaje denominado "**LABRADOR**" ubicado en el Municipio de El Copey, en el Departamento del Cesar, **por el término de tres (3) años.**

ARTICULO 3. Reconocer al Señor **CARLOS ALBERTO AZUERO CUCALON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.114.901, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS AZUERO S.A.S.**, como explotadora del Campo de Aterrizaje "**LABRADOR**", con las responsabilidades que esa explotación conlleve al tenor de los artículos 1816 y 1817 del Código de Comercio y el Numeral 14.2.4. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

ARTICULO 4. El permiso de operación que se concede podrá ser suspendido o cancelado si el Campo de Aterrizaje deja de reunir los requisitos mínimos exigidos para garantizar seguridad en las operaciones aéreas de conformidad con lo establecido en el artículo 1822 del Código de Comercio, en los Reglamentos Aeronáuticos y disposiciones concordantes o cuando el explotador incurra en alguna de las causales señaladas en el Numeral 14.2.3.14 de los citados reglamentos, o cuando el propietario y/o explotador reconocidos permitan el empleo indebido del Campo de Aterrizaje, lo cual los hará responsables penal y administrativamente ante las autoridades competentes.

ARTICULO 5. El explotador deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de este permiso su voluntad de continuar operando el Campo de Aterrizaje, o la



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

07 JUN. 2016



()

#01557

Continuación de la Resolución por la cual se Aprueba La Construcción se Concede Permiso de Operación al Campo de Aterrizaje denominado "LABRADOR" en el Departamento del Cesar.

decisión de suspender o cancelar sus actividades. Lo anterior con el objeto de mantener informadas a las autoridades competentes. Lo anterior con el objeto de mantener vigente la información en las bases de datos, ejercer y coordinar el control de los Campos de Aterrizaje, con las autoridades competentes.

ARTICULO 6. Notificar la presente resolución a través de la Oficina Asesora Jurídica al Señor **CARLOS ALBERTO AZUERO CUCALON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.114.901, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS AZUERO S.A.S.**, como explotadora del Campo de Aterrizaje "LABRADOR", con domicilio en la Carrera 38 B No. 66-66 (Tel: 368 01 97) en Barranquilla; o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

07 JUN. 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

Coronel **LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO**
Sub Director General

Revisó: Luis Bernardo Puentes Torres Jefe Grupo Aeródromos
Ing. Aldemar Pinzón – Gerente Aeroportuario
Proyectó: Dorely Monroy